



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

252/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda y en los plazos y términos de la Ordenanza Municipal N° 2487, informe a este Concejo Deliberante respecto de la implementación de la Ordenanza Municipal N° 4927 especificando:

- a) si consta en el expediente que se haya materializado lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la citada norma;
- b) si la porción de terreno desafectada del espacio verde circundante ha sido adjudicada en venta al propietario del terreno identificado catastralmente como Parcela 1A, Macizo 84A, Sección B, tal como lo establece el artículo 3º de la ordenanza referida;
- c) si se verifica en las actuaciones lo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 4927, aportando detalles del plan de pagos allí requerido y si éste fue cumplimentado;
- d) si el terreno cuya nomenclatura catastral se describe en el inciso b) cuenta con nueva mensura en los términos del artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 4927.
- e) si se ha dado cumplimiento al artículo 6º de la ordenanza referida.

ARTÍCULO 2º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en caso de haberse incumplido lo normado en la Ordenanza Municipal N° 4927, remita al Concejo Deliberante un proyecto de ordenanza resolviendo lo que propuso la norma citada.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° **410** /2018.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 04/10/2018, CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/09/2018.-

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área competente, proceda a realizar las siguientes acciones referidas al sector en el que se encuentra el Colegio Provincial Kloketen Anexo "Enriqueta Gastelumendi":

- a) colocar la señalización y cartelería prevista por la normativa vigente en la cercanía de establecimientos educativos;
- b) autorizar espacio reservado entre discos frente al establecimiento para ascenso y descenso de pasajeros, y para transporte escolar;
- c) verificar que el ingreso del edificio cumple con las normas de accesibilidad vigentes, y realizar o gestionar las adecuaciones necesarias en caso de observar obstáculos o problemas que limiten la accesibilidad.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 177 /2018.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/04/2018.-

E ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

GASTÓN AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia